

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 310 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 03 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 183-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Macher Levi Carrera Cabezas**, servidora contratada por la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, **"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...)"**, subrayado y negrita es nuestro;

Que, el artículo 46° del Reglamento institucional, precisa que, **"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares"**; (el subrayado y negrito es nuestro);

Que en el presente caso, doña Macher Levi Carrera Cabezas, ha solicitado licencia por enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, la citada trabajadora, sustenta su solicitud con el Certificado Médico emitido por galeno particular por el período de doce (12) días, sin embargo por su condición de personal contratado por reemplazo en el Gobierno Regional y no se encuentra **acreditada en EsSalud**, por que no tenía cobertura antes de la fecha de enfermedad por encontrarse en el período de carencia inferior al plazo señalado en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud Decreto Supremo N° 009-97; por lo que resulta procedente la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

1511061  
1531301



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

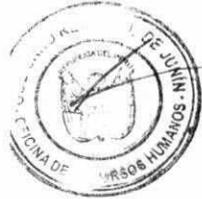
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

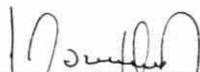
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de doce (12) días, comprendidos entre el día 04 al 15 de abril del 2016, según Certificado Médico particular N° 0065962, a la servidora **Macher Levi Carrera Cabezas**, servidora contratada por reemplazo del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

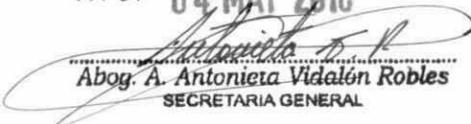
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAY 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL